

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2023, se ha servido aprobar acuerdo del siguiente tenor literal:

“Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal el 17 de junio de 2023, por acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de junio de 2023 se aprobó la delegación de competencias en los Tenientes de Alcalde, en los miembros de la Junta de Gobierno Local, en los Concejales y en los Coordinadores y Directores Generales.

Criterios de racionalidad, eficacia y eficiencia en la gestión y funcionamiento de la administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla aconsejan completar el citado régimen de delegación, por lo que, en uso de las facultades conferidas y conforme a lo previsto en el art. 127 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Delegar, con alcance específico, en el titular de la Coordinación General de Hacienda y Participación Ciudadana la siguiente competencia, en su ámbito de actuación:

- Iniciar, ordenar, instruir y resolver los contratos tramitados mediante procedimiento abierto simplificado reducido, que, afectando a varios Distritos Municipales, y mediando, según su criterio, razones de eficiencia, eficacia y economía procedimental, sea conveniente tramitar en un único procedimiento por el Servicio de Participación Ciudadana; así mismo, concurriendo las mismas circunstancias señaladas anteriormente, para aquellos contratos, cuya competencia este reservada a esta Junta de Gobierno, le corresponderán las funciones de iniciar, ordenar e instruirlos, tramitándose igualmente en un único procedimiento por el Servicio de Participación Ciudadana. Esta competencia incluye los procedimientos tramitados como anticipados de gasto, de carácter plurianual, o que afecten a dos ejercicios presupuestarios, sin perjuicio de la autorización previa a su aprobación por parte del titular de la Dirección General de hacienda y Gestión Presupuestaria sobre su viabilidad en relación a las previsiones presupuestarias.

Código Seguro De Verificación	drFiHzPHxli03LzNFyPcIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	30/10/2023 11:14:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/drFiHzPHxli03LzNFyPcIw==		



Segundo.- Modificar la delegación con alcance específico efectuada en los Directores Generales de Distrito en el apartado 4.2, punto 5º del acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de junio de 2023, que queda de la siguiente manera:

- La realización de contratos de obras mediante contrato menor y los tramitados mediante el procedimiento abierto simplificado reducido en materia de conservación, mantenimiento e inversiones de los centros públicos docentes de Infantil y Primaria.

Tercero.- El régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno queda establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de junio de 2023 y en el presente acuerdo.

Cuarto.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo”.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

La Jefa de Servicio de Alcaldía

Ilmos./Ilmas. Sres./Sras. Delegados, Coordinadores y Directores Generales, Organismos Autónomos, Entes Públicos Empresariales y Empresas Públicas, Jefes de Servicio, de Unidad y Responsables de Distritos Municipales.

Código Seguro De Verificación	drFiHzPHxli03LzNFyPcIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	30/10/2023 11:14:44	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/drFiHzPHxli03LzNFyPcIw==			